

# República

Franqueo  
concer-  
tado

Año II.—Número 215

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Teruel, Jueves 22 Septiembre 1932

## Interesante discurso del ministro de Justicia Sr. Albornoz, en el acto de la apertura de Tribunales

Por creerlo de interés y digno de ser conocido por nuestros lectores y amigos, reproducimos el importante discurso leído en dicho acto por nuestro querido e ilustre correligionario don Alvaro de Albornoz

(Conclusión)

Y viene luego una interpretación del artículo 142 de la ley de Enjuiciamiento criminal a hacer prácticamente imposible el normal desenvolvimiento del recurso de casación. La relación de hechos a que se refiere el número 2.º del citado artículo se suele consignar en las sentencias con tan parco criterio, con tal carencia de antecedentes, con tal falta de relieve y en tan estrechos límites, que la función interpretativa del Tribunal Supremo se ve empujada considerablemente cerrándose con ello la puerta, de suyo estrechísima, del recurso de casación.

El Ministerio de Justicia, que ya dictó una orden circular sobre esta importante materia, prepara un proyecto de ley dando mayor amplitud al recurso de casación. Y se propone, asimismo, presentar a las Cortes otro ensanchando los términos abriendo los horizontes del recurso extraordinario de revisión, última esperanza del condenado ino-

El artículo 954 de nuestra ley de Enjuiciamiento criminal ha sufrido una pequeña variación—la del número tercero—en virtud de lo preceptuado en la ley de 7 de Agosto de 1899. Pero la variación es tan poca que no basta para hacer sensiblemente eficaz el recurso extraordinario de revisión. Es preciso agregar al artículo 954 de la ley de Enjuiciamiento criminal un cuarto capítulo de revisión, que podría ser expresado en los siguientes términos:

«Cuando después de la condena sobrevenga un hecho de cualquier naturaleza que evidencie la inocencia del acusado.» Y es necesario reconocer a las víctimas de los errores judiciales el derecho a percibir del Estado una indemnización. En nuestra ley de Enjuiciamiento no existe caso alguno en que las víctimas de los errores judiciales puedan reclamar el pago de una indemnización. La puerta del principio reparatorio se abrió en la ley de 1899. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 3.º de esta ley, las víctimas de los errores judiciales tendrán derecho a percibir del

Estado una indemnización sólo cuando se declare la responsabilidad del Tribunal sentenciador y sus miembros resulten insolventes. Fácilmente se comprende que con tales requisitos la indemnización es verdadera ilusoria. Sin entrar ahora a examinar los varios problemas de técnica administrativa que se plantean alrededor de la responsabilidad del Estado por la conducta de sus funcionarios, es preciso afirmar que el Estado tiene la obligación de indemnizar a las víctimas de los errores judiciales, lavando tal deber a un artículo de la ley de Enjuiciamiento criminal y regulando sus consecuencias mediante un procedimiento rápido y sencillo.

### LA JURISDICCION MILITAR

Una de las primeras preocupaciones del Gobierno provisional de la República tué la reorganización de la Justicia militar. Dictó, al efecto, en los primeros meses de su actuación, importantes decretos, elevados después a la categoría de leyes por las Cortes Constituyentes, por virtud de las cuales y de numerosas disposiciones complementarias se transformó profundamente la composición, funcionamiento y regulación legal de los tribunales castrenses.

Una de ellas, que ha sido objeto de reciente aplicación, fué disponer que en el caso de imponerse por los tribunales castrenses la pena de muerte, no se ejecutase la sentencia hasta que el Gobierno tenga conocimiento de la misma, que habrá de dársele por el procedimiento más rápido, y acuse el correspondiente recibo. Otra novedad consiste en extender a los procesados de Guerra y Marina los derechos, recursos e intervenciones que concede a los de la jurisdicción ordinaria la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Constitución de la República declara en su artículo 95 que la Administración de Justicia comprenderá todas las jurisdicciones existentes, que serán reguladas por las leyes. Ha quedado, pues, consagrada la Jurisdicción Militar; pero con una considerable limitación y con un nuevo espíritu. La limitación consiste de una parte, en reducir el ámbito de la jurisdicción penal militar a los delitos militares, a los servicios de armas y a la disciplina de todos los institutos armados; de otra, en suprimir todo fuero por razón de las personas y de los lugares, exceptuándose únicamente el caso de estado de guerra con arreglo a la ley de Orden Público, y, además, en la abolición de los Tribunales de honor, cuyos anteriores fallos han de ser revisados por un Tribunal especial de la más alta categoría, Tribunal que ya ha sido nombrado y está actuando después de haber instruido los oportunos expedientes la Sala sexta del Tribunal Supremo.

El desarrollo completo de los principios fundamentales que establece la Constitución y de las reformas fragmentarias llevadas a cabo por el Gobierno provisional de la República exige la revisión total del Código de Justicia Militar de 1890. Y siendo necesario proceder a la redacción del nuevo Código con la mayor urgencia, el Gobierno ha creado una Comisión, que ya está funcionando, encargada de preparar el correspondiente anteproyecto.

### LA JUSTICIA Y LA ADMINISTRACION

Es preciso acentuar el carácter judicial del recurso contencioso-administrativo. Y un precepto de cum-

plimiento ineludible, el artículo 101 de la Constitución de la República obliga a desenvolverlo en los términos que exige la posición de igualdad que han de tener ante la Justicia los particulares—es decir, los ciudadanos y la Administración.

El sentido general de la reforma que impone el citado precepto constitucional debe responder a las tres finalidades siguientes: Primera, a fundar el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción sobre bases más científicas, simplificando su técnica y extendiendo su virtualidad mediante la reducción al mínimo de requisito del ejercicio de la potestad reglada; segunda, a elevar al rango legislativo la doctrina establecida por la jurisprudencia sobre el recurso contencioso-administrativo de nulidad por infracción de un precepto legal, comprendiendo en este concepto tanto los vicios sustanciales del procedimiento como la nulidad del acto en virtud de una aplicación de la ley que la cause por sí mismo, conforme al artículo 4.º del Código Civil, y pudiendo determinar el ejercicio de la acción, no sólo la lesión de un derecho subjetivo, sino la de un legítimo interés, y tercera, a configurar ciertos recursos extraordinarios de nulidad fundados en las normas legales distributivas de la competencia y funciones de la Administración pública, siguiendo la dirección ya marcada en la jurisprudencia en orden al recurso por abuso de poder. La materia contencioso-administrativa podría quedar estructurada del modo siguiente: a), un recurso de plena jurisdicción; b), un recurso ordinario de nulidad; c), un recurso extraordinario de nulidad por exceso de poder; d), un recurso extraordinario de nulidad por desviación de poder.

El recurso de plena jurisdicción es el contencioso-administrativo por excelencia. El primer requisito para que sea procedente este recurso es que se trate de una resolución administrativa de carácter definitivo. El segundo, que tal resolución vulnere un derecho de carácter administrativo preexistente.

El recurso ordinario de nulidad podría ser determinado por dos motivos: uno, la intracción de las leyes de procedimiento; otro, la contradicción abierta y flagrante de una ley en su directa aplicación.

El recurso extraordinario de nulidad por exceso de poder debe abarcar, si ha de ser debidamente matizado, tres motivos distintos: abuso, exceso propiamente dicho y defecto de poder. El primero, que ha sido ya, en parte, elaborado por la jurisprudencia, implica una resolución dictada por autoridad u organismo que no tienen facultades para ello. El segundo significa que la autoridad u organismo que resuelve han ido más allá de lo que la ley les atribuye. El tercero, que la potestad administrativa no actuó

en la medida cualitativa a que le obliga la ley.

El recurso extraordinario de nulidad por desviación de poder supone una estimación jurídica mucho más delicada y sutil que la de los recursos anteriores. En éstos el derecho objetivo violado por la Administración es siempre un precepto legal concreto y determinado. En aquél son las normas administrativas en su conjunto y en cuanto constituyen un régimen jurídico especial. El motivo primero y principal del recurso por desviación de poder es la notoria falta de idoneidad entre el fin a que la ley responde y los medios que la autoridad administrativa utiliza para resolver un determinado asunto.

Tal es, ligeramente esbozado, el recurso contencioso administrativo que claramente se dibuja en los progresos de la doctrina.

### LA MAGISTRATURA Y EL ESPERITU REPUBLICANO

Los Gobiernos de la Monarquía, a los que la Magistratura, formada en una tradición monárquica, no planteaba ningún problema político, manejaban normalmente los siguientes resortes para influir sobre jueces y magistrados: El «nombramiento». Por designación del ministro se podían nombrar jueces, magistrados de Audiencia y magistrados del Tribunal Supremo. Era el famoso cuarto turno. El «ascenso». De cada cuatro vacantes, el ministro podía distribuir tres entre sus amigos. Sólo una se reservaba a la antigüedad. El «traslado». Era un premio que se otorgaba a un castigo que se imponía a los jueces y magistrados. La «jubilación». El Gobierno podía jubilar a los jueces que hubieran cumplido los sesenta y siete años y a los magistrados que alcanzaran los setenta. La «destitución». El Gobierno podía destituir a los jueces y magistrados conforme a los artículos 110, 111 y 224 de la ley orgánica. Y no pocos de los motivos de destitución eran todo lo elástico que se pudiera apeteer.

La República ha rectificado totalmente esta vieja política judicial. Han sido unificadas las categorías judiciales: ya no existen los traslados forzados por ascenso; un juez o un magistrado pueden desempeñar cualquier empleo sin consideración a su categoría administrativa. Se ha establecido un régimen de concurso para los traslados voluntarios, que ahora se conceden rigurosamente a la antigüedad. Se ha presentado a las Cortes un proyecto de ley suprimiendo el famoso cuarto turno, del que los ministros de la República no han hecho uso en un solo caso, y estableciendo el principio absoluto del ingreso por oposición en la carrera judicial. Traslados y ascensos quedarán encomendados a la Sala de gobierno del Tribunal Supremo y a los asesores jurídicos a que se refiere la

Constitución. La destitución de jueces y magistrados por arbitrio ministerial desaparece. La independencia de la Magistratura—independencia en cuanto a la función; independencia que no puede ser irresponsabilidad, ni mucho menos libertad de combatir al régimen—queda así plenamente establecida por las leyes de la República.

¿Qué significan, entonces, las leyes que acaba de votar el Parlamento, la de 11 de Agosto sobre separación de funcionarios y la de jubilación de jueces y magistrados? Significan que el Estado democrático ha de tener una justicia democrática, sin perjuicios de casta ni de clase, identificada con las aspiraciones populares y con el sentir nacional, sometida a la soberanía del Estado. Significan que la República necesita una justicia republicana, compenetrada con las instituciones que el pueblo se dió en uso de su voluntad libérrima, leal a los Poderes erigidos por la soberanía nacional, fiel al espíritu de la Constitución.

La ley de Jubilación de jueces y magistrados—la del 11 de Agosto tiene un carácter excepcional y sólo será aplicada, segurame, en muy contados casos de hostilidad manifiesta a la República—dista mucho de ser una represalia. Las condiciones en que la jubilación se ofrece expresa claramente cuál es su propósito. No se trata de «castigar», de «sancionar»; se trata de «facilitar» una renovación que es indispensable, de «procurar» la adaptación de la Magistratura al régimen republicano.

Una Magistratura puede ser austera, competente, tener una predisposición íntima a la lealtad y sin embargo ser incompatible con un régimen nuevo por incompreensión, por hábito, por prejuicio, por rutina. Un régimen es una legislación y una legislación es una tendencia, una dirección espiritual. La Magistratura de la Restauración aplica exclusivamente en defensa del dogma católico la ley Penal con que la revolución de septiembre quiso proteger la libertad de cultos proclamada en la Constitución. La vieja doctrina de la culpa, heredada de Roma e incrustada en el pensamiento jurídico tradicional, hizo durante mucho tiempo poco menos que inútil la legislación sobre accidentes del trabajo, inspirada en la teoría moderna del riesgo profesional. Ahora mismo, las nuevas leyes sociales, que implican un nuevo concepto del Estado, de sus facultades y de su responsabilidad, tropiezan en su aplicación con duras resistencias nacidas del viejo espíritu individualista. Con ser el divorcio un hecho casi universal, la doctrina de la Iglesia, contraria a la disolución del vínculo, suscita no pocas dificultades a la recta comprensión de las modernas leyes sobre divor-

cio. Un nuevo Estado necesita nuevos órganos. No se trata de hacer una justicia republicana, que, en las contiendas entre partes, dé la razón a los republicanos, aunque no la tengan, y se nieguen a los monárquicos, aunque la ostenten; una justicia republicana que, en las causas criminales, absuelva a los republicanos culpables y condene a los monárquicos inocentes. Esto sería, no ya injusto, monstruoso. Se trata de que las leyes republicanas votadas por el Parlamento republicano sean aplicadas con espíritu republicano, sin hostilidades sordas ni resistencias solapadas, en una fervorosa colaboración de la Magistratura con las instituciones del país.

Señores: En 1833 la República francesa tuvo que sorprender, por un acuerdo del Parlamento, la inamovilidad judicial. Algunos años antes, en 1875, lo había hecho en España Cánovas por uno de esos decretos-leyes en que son tan fecundas todas las Dictaduras. Con el concurso del Parlamento, imprescindible en una democracia, la República quiere renovar la justicia española. Y al hacerlo, suprimir uno de los motivos más graves de perturbación nacional. Porque no sólo se conspira concertándose para la rebelión o la sedición, ni únicamente se subvierte el orden alzándose en armas contra el Estado. La perturbación en la esfera jurídica es mucho más honda cuando nace de mansas resistencias, y las leyes, en vez de ser aplicadas con espontánea actividad, se rozan, chocan y hasta se rompen por la falta de idoneidad del instrumento encargado de servirlos de vehículo...

Por fortuna, gran parte de la Magistratura española ha comprendido las necesidades y los deberes del momento y ella puede ser la base de una nueva y organización judicial.

### Anuncio no oficial

Por haber acordado los vecinos de este pueblo la creación de una plaza de médico capitular, terminando la concordia que existe con Navarrete del Río el día 29 de Septiembre próximo, se anuncia la vacante de dicha plaza con el sueldo anual de seis mil pesetas pagadas por trimestres vencidos por una junta de vecinos designada al efecto.

El profesor no tendrá que asistir ni servir pueblo anejo alguno. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas a esta Presidencia de la Junta Facultativa, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», pasado el cual se proveerá.

Lechago 30 de Agosto de 1932. —El Presidente, Maximino Sánchez.

### El eco de los pueblos

DESDE ABABUJ

Después de una serie inacabable de gestiones llevadas a cabo durante varios años con los Gobiernos de la fenecida monarquía para conseguir la creación de un grupo escolar en este pueblo, vemos nuestro deseo coronado por el éxito.

Por noticia que no trasmite el diputado radical socialista por esta provincia don Ramón Feced Gresa, sabemos que se halla aprobado el expediente para la concesión de este grupo escolar.

Una vez más don Ramón Feced ha puesto a contribución su fervor por este pueblo, consiguiendo en pocos meses lo que en muchos años no se pudo conseguir de los Gobiernos del viejo régimen.

Este pueblo está altamente agradecido a las gestiones del señor Feced, pues ve que al igual que sus compañeros, cumple las promesas que nos hiciera la propaganda electoral.

Al felicitar a Ababuj por ver convertida en realidad esta aspiración tantos años sentida, felicitamos también al Centro Radical Socialista de este pueblo por sugerirse la idea de dirigirse al señor Feced en esta demanda.

CORRESPONSAL.

DE RUBIELOS

La Banda de música de la localidad, nos despertó ayer mañana, anunciándonos el postrer día de las fiestas que por este verano nos hemos visto obsequiados los moradores de la villa de Rubielos.

Hasta los elementos naturales quisieron contribuir al esplendor de los festejos que por todo el día de ayer 15, iban a realizarse, luciendo un hermoso sol; motivo que invitó a muchísimos forasteros a salir de sus moradas para venir a visitar, no ya a este pueblo, sino a sus hijos, todo corazón y hombría para con sus visitantes. Nadie apreciaría ni la más mínima distinción entre los de Rubielos y los forasteros, a pesar de haber abundado éstos en gran número, sino al contrario, todo fué pura confraternidad, reinando el entusiasmo y la democracia puramente aragonesa.

A eso de las diez y media, fué estacionándose un numeroso gentío en la plaza, deseoso de presenciar el anunciado partido de pelota en el frontón de la localidad, recientemente restaurado a expensas de varios vecinos de Rubielos, alineándose los equipos del modo siguiente:

Equipo casados: Alfonso Ventura, Ismael y Juan José Pastor y Vicente Brún.

Equipo solteros: Andresito Bayo, Práxedes Val, Joaquín Castellote y Seratín Baselga.

Tras los saludos de rigor y entre una ovación clamorosa entraron en el terreno de juego los aspirantes al premio que concedía el excelentísimo Ayuntamiento al equipo vencedor.

Inician el saque los casados y el equipo mozo contesta guapamente devolviendo la pelota al frontón. (Ovación):

Los equipos de demuestran nerviosidad y talento en el juego y bien pronto se ven los casados acosados por la turba moza, ganándoseles noblemente algunos tantos.

Baselga, tras una difícil ejecución logra volver al frontón un tanto que se consideraba ya perdido. (Ovación).

Los dos equipos llegan a rivalizar y los mirones nos divertimos, hasta que los casados consiguen alcanzar a los pequeños tras unas jugadas bonitas. (Palmas).

Pronto se sobreponen los solteros tras hábiles jugadas de Val, Castellote y Bayo, estando muy acertado con la izquierda Baselga.

Brún consigue levantar el juego ayudado por Ventura y los hermanos Pastor. (Ovación).

Al fin y tras de unas bonitas pelotas se marcha la victoria al lado de los casados, dejando a los mozos en 39 tantos, mientras los casados logran uno más que es el que les vale, sacando el público en hombres a los jugadores.

Mientras tanto la tarde ha vencido. Es una tarde tranquila, calurosa, tarde de sol español, luz, alegría, mucho colorido y mujeres. ¿Y todo esto por qué? ¡Porque hay toros! ¡Viva pues la fiesta española!

El cartel nos dice que van a lidiarse dos guapos erales de la vacada de Jacinto Ortega, de Baños de la Encina (Jaén), con divisa blanca y oro, encargándose de pasaportarlos Vicente Fernández «Barrera chico» y Ernesto Escriche «Guerrita chico», seguidos de sus correspondientes cuadrillas.

El lleno es imponente. La banda de música entra en la plaza tocando un castizo pasodoble y la expectación crece al ver que la autoridad flamea el pañuelito blanco y un buen jinete a la usanza andaluza, pisa con un brioso córcel por cabalgadura la amarillenta arena al son de «Pan y toros», teniendo admirable maestría al recoger dentro del ancho cordobés la llave dueña de los chiqueros, apareciendo en el ruedo el

Primero.—Negro muino, artífino y bien puesto de cuerna; atiende por «Cajillero». Barrera chico le para los pies en los terrenos de adentro con cinco lances en dos tiempos que no gustan. En quites intercala Barrera tres lances buenos y una media regular. (Ovación) Guerrita quita en su turno por gao-neras (ovación) y vuelve Barrera con unas navarras sin pena ni gloria.

Los banderilleros salen del paso como pueden.

Palacios se lleva un susto al entrar en un burladero.

El toro es boyante y Barrera no consigue hacerse con él, a pesar de demostrar en ocasiones gana la pelea. Después de varios pases precipitados consigue Barrera cuadrar al de Ortega y atizarle una media trasera entregando el toro al puntillero. (Palmas al toro durante el arrastre y al matador).

Segundo.—Negro, bragao, astifino, veleto; atiende por «Precioso». Guerrita-chico le saluda con unos lances a la verónica vulgares. (Palmas).

En el primer quite intercala Guerrita dos lances buenos y muchos más al bregar voluntarioso (ovación.) Barrera se limita a bregar y Palacios a deshacer al becerro al torearle a dos manos. (Protestas).

Manzanera clava un par al cuarteo inmenso y Miranda otro al cambio superior.

El becerro es corretón y Guerrita después de fijarlo intercala el de la firma, saliendo prendido. Después de tantearlo lo torea al natural con salero por dos veces, no embistiendo el becerro a la muleta del matador, motivo por el cual no consigue el de pecho. El becerro se descomponen y Guerrita una vez lo cuadra se perfila desde corto y deja una estocada hasta el puño. (Ovación clamorosa.)

Después de los toros hubo elevación de globos y diversos festejos que gustaron y por la noche gran baile con música y una traca en colores como final de fiestas.

Y hasta el año que viene.

MIGUEL ARNAU  
Rubielos, 16-9-32.

Estar suscrito a

### República

es tener la certeza de estar al corriente de todo cuanto ocurre en nuestra provincia. Centros oficiales, conflictos sociales obreros, asuntos políticos, ecos de los pueblos, sucesos, etc., etc., lo encontrará el lector.

### República

el periódico de mayor tirada en la provincia, es a la vez el de más amplia información.

### Bicicletas

Tres de ocasión, baratas, se venden  
Taller de ANTONIO MUÑOZ  
Victor Pruneda, 28

## Bolsa de Madrid

CAMBIOS FACILITADOS POR LA SUCURSAL DEL BANCO HISPANO AMERICANO

### FONDOS PUBLICOS

|                                  |        |
|----------------------------------|--------|
| Interior 4 por 100               | 64 50  |
| Exterior 4 por 100               | 78'00  |
| Amortizable 3 por 100 1928       | 68'75  |
| » 4 por 100 1908 c/ impuesto     | 73 00  |
| » 4 por 100 1928 s/ impuesto.    | 78'90  |
| » 4 1/2 por 100 1928             | 84'50  |
| » 5 por 100 1917                 | 00'00  |
| » 5 por 100 1920                 | 89'50  |
| » 5 por 100 1927 c/ impuesto.    | 80'25  |
| » 5 por 100 1926                 | 94'00  |
| » 5 por 100 1927 s/ impuesto.    | 95'00  |
| » 5 por 100 1929                 | 94'00  |
| Bonos Oro de Tesorería 6 por 100 | 203'00 |
| Ferrovial 5 por 100              | 90 50  |
| » 4 1/2 por 100.                 | 80 75  |

### CÉDULAS

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| Caja de Emisiones 5 por 100   | 00'00 |
| Banco Hipotecario 4 por 100   | 80'00 |
| » » 5 por 100                 | 85 50 |
| » » 5 1/2 por 100.            | 00 00 |
| » » 6 por 100                 | 97 75 |
| » Crédito Local 5 1/2 por 100 | 00 00 |
| » » 6 por 100                 | 00'00 |
| » » Inteples 5 por 100        | 70 75 |
| » » 6 por 100                 | 87 50 |

### ACCIONES

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| Banco Hispano Americano.            | 000 00 |
| » de España.                        | 515'00 |
| » Hipotecario.                      | 000'00 |
| » Español del Río de la Plata       | 78'00  |
| Chade                               | 446'00 |
| Azucareras ordinarias.              | 45 75  |
| Petróleos                           | 105'00 |
| Telefónicas, preferentes 7 por 100. | 101'50 |
| » ordinarias,                       | 000 00 |
| Explosivos                          | 664'00 |
| Nortes                              | 239'00 |
| Madrid-Zaragoza-Alicante.           | 171'00 |

### OBLIGACIONES

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| Trasatlántico. 6 por 100 1920      | 00'00  |
| » 6 por 100 1922                   | 00 00  |
| Chade                              | 103'25 |
| Telefónicas                        | 90'25  |
| Azucareras                         | 74'00  |
| Salto del Alberche 6 por 100       | 92'00  |
| Central de Aragón. 4 por 100       | 00'00  |
| Nortes.                            | 00'00  |
| Madrid-Zaragoza-Alicante 3 por 100 | 226 00 |

### MONEDAS

|             |        |
|-------------|--------|
| Francos.    | 48'10  |
| » Belgas.   | 170 20 |
| » Suizos    | 236 70 |
| Libras.     | 63'00  |
| Libras.     | 42'50  |
| Dollars.    | 12'27  |
| Reichsmark. | 2 915  |

### Velada musical Aero-Popular

Como se anunció, el pasado martes, se celebró en el Teatro Marín, la segunda velada musical, organizada por la Sociedad Amigos del Arte, constituyendo un éxito.

Todas las obras fueron muy aplaudidas. Felicitámosles.

### Diputación

Esta noche, a la hora de costumbre se reúne en sesión ordinaria la Junta Administrativa provincial.

### Las fiestas en la Puebla de Híjar

Ayer dieron fin las fiestas que anualmente celebra este simpático pueblo de la Tierra Baja.

Por premura de tiempo dejamos para el próximo número los importantes actos allí celebrados.

### VACANTE

La plaza de practicante-barbero de Villalba Baja en concepto de capitular se hallará vacante desde el 29 de Septiembre, dotada con 2.000 pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos.

Para solicitudes e informes, dirigirse al vecino del mismo Pascual Fombuena, hasta el 10 de Octubre que se proveerá.

Lea Vd. «República»

### OCASION

Se venden dos automóviles cerrados, a toda prueba, 10 HP.  
Taller de ANTONIO MUÑOZ  
Victor Pruneda, 28

TARJETAS de VISITA se hacen en la imprenta de este periódico

Lea «República»

### Notas de Sociedad

Han llegado:

Procedente de Zaragoza, llegó a Albalate don Emilio Burges Marco, tesorero del Comité provincial del partido.

— De Cuenca, don Luis García del Moral, don Alfonso Pastor y don Vicente Roig con su bella hermana Julieta.

— De Valencia, el que fué delegado de Hacienda de esta provincia don Francisco de Asís Delgado.

— De La Puebla de Híjar, el gobernador civil don Manuel Pomares, el presidente de la Diputación y querido correligionario don Ramón Segura, el vocal de la Diputación y alcalde de aquella localidad don Esteban Barceló y nuestro compañero Valencia Royo.

— De Torres de Albarracín nuestro querido director el diputado don Gregorio Vilatela.

— De Valencia el conocido sastrero de lujo de aquella ciudad señor Massotti.

— De Montalbán el diputado provincial señor Martín.

Han salido:

De Madrid, se trasladó a Albalate don Mariano Albero, funcionario del Senado y padre del competente farmacéutico titular de Albalate.

— Marchó a Zaragoza, doña Isabel Macipe de Royo, acompañada de su bellísima hija Carmen.

— A Alhama de Aragón, el pianista don Angel Mingote.

### NOTICIA INTERESANTE

Dando un plazo de 12 meses para el pago, el acreditado sastrero de lujo Massotti, de Valencia, le confeccionará a usted trajes y abrigos. Su estancia entre nosotros será hasta las siete de la tarde del próximo sábado en el Hotel España.

Las pruebas se hacen en el mismo Teruel.



PRESUPUESTOS SIN COMPROMISO  
Siemens Industria Eléctrica S. A.  
Pascual y Genis, 6 - Teléfono 14432  
VALENCIA

Anuncie usted en «República»

### NO VACILE V. SI NECESITA

Un certificado de últimas voluntades en 24 horas.  
Id. id. de Penales en igual tiempo.  
Una certificación del Negociado de Planos de la Dirección General de O. P.  
Id. id. del Registro de Sociedades Anónimas.  
Id. legalización de documentos en los Ministerios de Justicia y Estado.  
Id. certificación de nacimiento o defunción en 8 días.  
Id. copia de un pliego de condiciones de contratas de O. P. y subastas.  
Id. liquidación de asuntos en derechos reales.  
Un seguro de Incendios o Vida.  
Id. registro de marca o patente de invención y nombres comerciales.  
Una lista de buenos representantes en la Península.  
Asuntos relacionados con Ministerios, Aduanas y Oficinas Públicas.  
Preparación de expedientes para Oposiciones.

PARA INFORMES SOBRE TODA ESPAÑA  
Dirijase al Agente en esta Plaza

### Jesús Anduj Aparicio

de «HERMES»  
id. CONSORCIO JURIDICO COMERCIAL S. A.  
id. CONTROL COMERCIAL  
id. «THE UNION»  
id. LA REFORMA MERCANTIL  
id. TRANSRADIO ESPAÑOLA  
id. LA SUIZA  
id. H. GEBHARD  
id. MUTUA CONFIDENCIA  
id. CATALUÑA INDUSTRIAL  
id. LA INFORMADORA ESPAÑOLA  
id. CBNTRO ADMINISTRATIVO ARAGONBS de

### UN HERIDO

Encontrándose trabajando en la gravera del Cementerio viejo el vecino de esta capital Ramón Marta Polo, de 21 años, tuvo la desgracia de ser alcanzado por un desprendimiento de tierras que le originó heridas de alguna consideración.

El herido fué trasladado al Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, donde fué asistido.

### Temperatura

Datos facilitados en el Observatorio de esta capital:  
Temperatura máxima de ayer, 20'7 grados.

Idem mínima de hoy, 10'6.  
Dirección del viento, N. O.  
Presión atmosférica, 688'8.  
Recorrido del viento, 5.



### Anuncie en República

**ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS**

Tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

**ESTOMAGO e INTESTINOS**

DOLOR DE ESTÓMAGO, DISPEPSIA, ACEDIAS Y VÓMITOS, INAPETENCIA, DIARREAS EN NIÑOS Y ADULTOS, DILATACIÓN ULCERA DEL ESTÓMAGO, DISENTERIA, etc.

Muy usado contra las diarreas de los niños incluso en la época del destete y dentición. Es inofensivo y de gusto agradable.

VENTA: Principales farmacias del mundo

### Lea «República»

22 Se  
EI  
Servicio  
nuestro  
Mac  
Acerto  
ministr  
Madrid  
litaron a  
tiva al O  
ministeri  
dos los j  
pendenc  
Se tra  
del mini  
1.º D  
nuevo y  
fianza, se  
la secret  
ministro  
trada de  
pertenec  
tos cen  
cias de M  
Delegaci  
2.º L  
y depe  
obligad  
men op  
parte e  
compro  
nalment  
LAS S  
Según r  
Aceite .  
Arroz corri  
» Core  
» Mati  
» Bom  
Azúcar.  
Café Torre  
» natur  
Judías Bar  
» Pin  
» Bol  
» del  
Garbanzos  
»  
Chorizos  
Bacalao.  
Sardinas  
» d  
Jamón .  
Manteca  
» Huevos.  
Gallinas  
Jabón cor  
» Lay  
Patatas.  
» Aceitunas.  
Borrajá.  
Escarola  
Lechuga  
Judías tie  
Coles .

# INFORMACION GENERAL

## El "España número 5,, zarpó esta madrugada con rumbo a Villa Cisneros, conduciendo 138 deportados

### Una medida acertada del ministro de Hacienda

#### Nombramiento de secretarios para diversos Ayuntamientos de nuestra provincia

Servicio telefónico con nuestra Agencia en Madrid «Prensa Latina»

#### Acertada medida del ministro de Hacienda

Madrid, 22.—En el ministerio de Hacienda facilitaron ayer una nota relativa al orden interior, del ministerio, dirigida a todos los jefes de centro y dependencias.

Se trata de una circular del ministro que dispone:

1.º Diariamente, a las nueve y media de la mañana, serán entregados en la secretaría particular del ministro los partes de entrada de los funcionarios pertenecientes a los distintos centros y dependencias de Madrid, incluida la Delegación de Hacienda.

2.º Los jefes de centro y dependencias quedan obligados, cuando lo estimen oportuno, a pasar parte extraordinario y comprobar incluso personalmente la asistencia y

permanencia en las oficinas del personal a sus órdenes.

3.º Los propios jefes de centro darán cuenta directamente al ministro funcionario que incurra en falta de asiduidad o se ausenten sin justificarlo en la oficina.

De no hacerlo así serán responsables los jefes de la falta de subordinados.

4.º Los jefes de centros y dependencias quedan obligados a dar inmediata cuenta al ministro de los funcionarios que en el cumplimiento del trabajo no pongan la inteligencia y actividad debida o no demuestren suficiente capacidad.

El ministro de Hacienda espera la leal colaboración de todos los jefes de centros y dependencias, y que pondrán el mayor entusiasmo en el cumplimiento de las órdenes que anteceden, puesto que se inspiran tan sólo en el deseo de que la Administración de la Hacienda públi-

ca y el personal que la integra gocen del prestigio y autoridad que a sus importantes funciones corresponden.

Termina diciéndoles la responsabilidad en que incurren caso de no cumplir lo ordenado.

#### El presupuesto de Justicia

Madrid, 22.—Los periodistas que hacen información en el Ministerio de Justicia visitaron a don Leopoldo Alas, y le pidieron un avance del presupuesto de dicho departamento.

Dijo que en aquel instante se estaba trabajando por los funcionarios del Negociado de Contabilidad en los últimos toques para entregarlo esta misma noche al ministro de Hacienda.

Las principales modificaciones son:

Una baja de 24.333.789 pesetas, correspondientes a la disminución de las obligaciones eclesiásticas a extinguir. Como en otros capítulos se consigna un aumento de unos 13 millones, la baja será sólo de unos 11 millones.

Los aumentos son de gran necesidad para la eficaz reorganización de la Justicia.

Para personal se aumentan seis millones 645.500 pesetas, con el fin de modificar sueldos en la magistratura.

En lo sucesivo serán jueces de sueldo único con 12.000 pesetas. Magistrados de Audiencia, con 19.000. Magistrados del Supremo y presidentes de las Audiencias de Madrid y Barcelona, con 30.000. Presidente de Sala del Supremo, 33.000. Presidente del Supremo, 50.000. Fiscal general de la República, 40.000. Fiscales generales, 30.000. Fiscales, 12.800. Abogados fiscales, 12.000.

Además se concede a los magistrados de Audiencia y jueces quinquenios de 2.000 pesetas con límite de dos quinquenios, y lo mismo a los fiscales y abogados fiscales.

Se da unidad orgánica al secretariado, estableciéndose sus categorías con nueva dotación.

Estas serán: Secretario de gobierno del Tribunal Supremo, 20.000 pesetas; vicesecretario y doce secretarios de Sala del Supremo, 18.000; secretario de gobierno de la Territorial, 15.000; secretario de Audiencia provincial, 12 mil; éstos tienen actualmente 12.000 pesetas.

Se crea el cargo de vicesecretario segundo y tercero, que son los actuales oficiales de Audiencia. También se organiza el cuerpo administrativo auxiliar de tribunales y juzgados, con dotaciones de 3.000 a 10.000 pesetas.

Se introduce un aumento de 2.485.000 pesetas para el Cuerpo de Prisiones. Se aumenta el número de médicos forenses en Madrid y Barcelona.

Esta es, en síntesis, las modificaciones y la estructura que se da al presupuesto de Justicia de 1933.

#### Nombramientos de secretarios de nuestra provincia

Madrid, 22.—La «Gaceta» publica los siguientes nombramientos de secretarios de los Ayuntamientos de

- Azaña, don José Baguer.
- Caudé, don Joaquín Serrano.
- Cubla, don Francisco Gaona.
- Griegos, don Francisco de Pablo.
- Maicas, don Francisco Gaona Martínez.
- Mazaleón, don Víctor Campos.
- Montoro, don Félix Ferría.
- Los Olmos, don José Tomás Valls.
- Rubiños de Mora, don Julián Bielsa.
- Seno, don Luis Haro Sánchez.

#### Los deportados que no embarcan

Madrid, 22.—En Gobernación se facilitó una nota de los individuos que, debiendo ser confinados, no han salido para Villa Cisneros, por las causas que se expresan:

Antonio Cano Ortega, por sexagenario.

Rafael Pérez de Vargas, ex conde Quintería, fd.

Juan Orozco, fd.

Luis Valderrábanos, pendiente de práctica de diligencias.

Víctor Mellado, ex conde San Julián, fd.

José Serrano González, por hallarse enfermo en el Hospital.

Alvaro Soriano Muñoz, por enfermo en la prisión de Guadalajara.

El subsecretario señor Esplá dijo que todavía no habían terminado las deportaciones.

Preguntado si los nuevos deportados irían a Villa Cisneros, manifestó que lo ignoraba, añadiendo que el número de confinados no será grande, por lo que cree que no será necesario fletar ningún otro barco.

También dijo, a pregun-

tas de los periodistas, que no se había ocupado para nada de los periódicos madrileños suspendidos.

#### Asamblea radical

Madrid, 22.—Los días 15, 16 y 17 de Octubre, celebrarán Asamblea los radicales.

Estudiarán la posición del partido en relación con los demás, especialmente del socialista.

#### ¡BUEN VIAJE!

Cádiz, 22.—A las 4'30 de la madrugada zarpó con rumbo a Villa Cisneros, el vapor «España número 5», que va escoltado por el «Canalejas».

Lleva a los 138 deportados que figuran en las listas facilitadas.

La salida fué presenciada por un centenar de personas.

#### Los periódicos suspendidos

Madrid, 22.—La Asociación de Artes Gráficas ha dirigido un escrito al jefe del Gobierno pidiendo que cese la suspensión de los diarios madrileños.

Lea «República»

#### Las subsistencias y sus precios

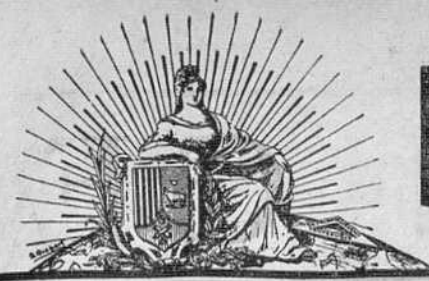
Según nota facilitada por el Mercado de Abastos

|  |             |                                 |      |
|--|-------------|---------------------------------|------|
| Aceite . . . . . litro                 | 2'20        | PESCADO                         |      |
| Arroz corriente . kilo                 | 0'65        | Merluza . . . . . kilo          | 5'00 |
| » Corell . . . . . »                   | 1'20        | Salmonete . . . . . »           | 5'00 |
| » Matizado . . . . . »                 | 1'00        | Besugo . . . . . »              | 3'00 |
| » Bomba . . . . . »                    | 1'20        | Luz . . . . . »                 | 3'00 |
| Anícar . . . . . »                     | 1'50        | Voladores . . . . . »           | 2'00 |
| Café Torrefacto . . . . . »            | 9'00        | CARNES-lanaras                  |      |
| » natural . . . . . »                  | 12'00       | Carnero . . . . . »             | 4'00 |
| Judías Barco . . . . . »               | 1'60        | Cordero . . . . . »             | 4'00 |
| » Pinet . . . . . »                    | 1'20        | Cabrito . . . . . »             | 4'00 |
| » Bolos . . . . . »                    | 1'50        | Oveja . . . . . »               | 3'60 |
| » del Pilar . . . . . »                | 1'60        | CARNES-cerda                    |      |
| Garbanzos 1.ª . . . . . »              | 2'40        | Lomo . . . . . »                | 6'00 |
| » 2.ª . . . . . »                      | 2'20        | Magra . . . . . »               | 5'50 |
| » 3.ª . . . . . »                      | 2'00        | Costilla . . . . . »            | 4'00 |
| Chorizos . . . . . doc.ª               | 3'00        | Tocino entrvd.ª . . . . . »     | 3'00 |
| Becaflo . . . . . kilo                 | 1'80        | » blanco . . . . . »            | 2'80 |
| Sardinas . . . . . lata                | 1'80        | CARNES-vacuno                   |      |
| » de cuba . . . . . doc.ª              | 0'50        | Ternera 1.ª . . . . . »         | 5'00 |
| Jamón . . . . . kilo                   | 15'00       | » 2.ª . . . . . »               | 5'00 |
| Manteca Vaca . . . . . »               | 10'00       | » 3.ª . . . . . »               | 4'00 |
| » Cerdo . . . . . »                    | 3'75        | » 4.ª . . . . . »               | 3'00 |
| Huevos . . . . . doc.ª                 | 2'50        | FRUTAS                          |      |
| Gallinas . . . . . una                 | 9'00        | Manzanas . . . . . »            | 0'70 |
| Jabón corriente . kilo                 | 1'20        | Uva moscatel . . . . . »        | 0'50 |
| » Lagarto . . . . . »                  | 1'30        | » planta . . . . . »            | 0'40 |
| Patatas . . . . . »                    | 0'25        | Peras . . . . . »               | 0'40 |
| VERDURAS                               |             | Melocotones . . . . . »         | 1'20 |
| Aceitunas . . . . . manj.º 20, 15 y 10 |             | Plátanos . . . . . doc.ª        | 1'75 |
| Borraja . . . . . »                    | 15 y 10     | Tomates . . . . . kilo          | 0'25 |
| Escarola . . . . . »                   | 15 y 10     | Pimientos colorados . . . . . » | 0'90 |
| Lechuga . . . . . »                    | 00'00       | Pimientos verdes . . . . . »    | 0'35 |
| Judías tiernas . . . . . kilo          | 0'50        |                                 |      |
| Coles . . . . . una                    | 30, 20 y 15 |                                 |      |

#### MATADERO PUBLICO

RESES SACRIFICADAS EN EL DIA DE HOY

| TABLAJEROS                      | Carneros . . . | Cordeños . . . | Ovejas . . . | Cabrillos . . . | Terneros . . . | Vacas . . . | Cerdos . . . | M. Caballos . . . | Cabras . . . | Toros . . . |
|---------------------------------|----------------|----------------|--------------|-----------------|----------------|-------------|--------------|-------------------|--------------|-------------|
| Luis Julián . . . . .           |                |                |              |                 |                |             |              |                   |              |             |
| Hijos de Carmen Yuste . . . . . | 1              | 3              | 1            |                 | 1              |             |              | 1                 |              |             |
| Francisco Ripol . . . . .       |                |                |              | 1               |                |             |              |                   |              |             |
| Domingo Abril . . . . .         | 1              | 2              | 1            |                 |                |             |              |                   |              |             |
| Longina Soriano . . . . .       | 1              | 1              | 1            |                 |                |             |              |                   |              |             |
| Diego Pumareta . . . . .        |                |                |              | 2               |                |             |              |                   |              |             |
| Joaquín Martínez . . . . .      | 1              | 3              | 1            |                 |                |             |              |                   |              |             |
| Clara Paricio . . . . .         |                |                |              | 5               |                | 1           | 1            |                   |              |             |
| Viuda de José Murria . . . . .  |                |                |              | 1               | 1              |             |              |                   |              |             |
| Martín Abril . . . . .          |                |                |              | 2               | 1              |             |              |                   |              |             |
| Mariano Ubé . . . . .           |                |                |              |                 | 2              |             |              |                   |              | 1           |
| José Torres . . . . .           |                |                |              | 2               |                |             |              |                   |              |             |
| Raul Lario . . . . .            |                |                |              | 2               | 4              | 2           |              |                   |              |             |
| Cristino Soriano . . . . .      |                |                |              | 3               | 1              |             |              |                   |              |             |
| Eugenio Salas . . . . .         |                |                |              |                 | 1              |             |              |                   |              |             |
| Vicente Estevan . . . . .       |                |                |              | 1               | 1              |             |              |                   |              |             |
| Felipe Vicente . . . . .        |                |                |              | 1               |                |             |              |                   |              |             |
| Pascual Maicas . . . . .        |                |                |              | 1               | 1              |             |              |                   |              | 1           |
| Casimira Bejarano . . . . .     |                |                |              |                 |                |             |              |                   |              |             |
| Manuel Mesado . . . . .         |                |                |              | 1               | 1              |             |              |                   |              |             |
| Baltasar Guillén . . . . .      |                |                |              |                 | 1              |             |              |                   |              |             |
| Joaquín Higón . . . . .         | 1              | 1              | 1            |                 |                |             |              |                   |              | 1           |
| TOTALES . . . . .               | 7              | 32             | 23           | 2               | 2              |             |              | 4                 |              |             |



## Republicanizar la República

En muchos escritos de periódicos y en infinidad de declaraciones de políticos hemos visto y oído, desde hace bastantes meses, esta frase: *hay que republicanizar la República*.

Al lanzarla al viento, sin duda, suponen que la República tiene enfermedades y con más o menos suerte se han señalado diversos tratamientos a las diferentes dolencias que la aquejan.

En el último Congreso del partido Radical Socialista celebrado en Santander, era Albornoz quien en una parte de su magnífico discurso invocaba esa frase haciendo ver la necesidad de republicanizar todos los ramos de la administración en manos de personas procedentes de un régimen de miserias.

Todos los ministros han hablado de esa necesidad urgente en sus departamentos ministeriales anquilosados en una burocracia servil ya que no colaboradora, sin fé y sin entusiasmo por la obra que tiene la obligación de realizar.

Hace poco más de un año decía Azaña en una Asamblea de su partido en el teatro Guerrero de Madrid: «la República no ha penetrado en los órganos íntimos del Estado; la República no es dueña de la administración del Estado, y por otra parte, la República no ha penetrado en la vida local española, y a medida que se descende en la jerarquía de las provincias españolas y se pasa de la capital a la aldea, la presencia de la República se va desvaneciendo hasta desaparecer». Estas palabras, fiel reflejo de la realidad hace un año, lo son también hoy, y de una realidad tan verídica y triste para los republicanos que vivimos en los pueblos que dichas en aquellos meses son fotografía de estos de ahora; tan sólo se diferencian en un detalle, la fotografía se ha hecho ampliación con tonos algo más oscuros.

Hay que republicanizar, dicen los gobernantes, y sin embargo ha hecho falta todo un movimiento monárquico, movimiento de gran envergadura aunque se crea otra cosa, pues sus tentáculos se extendían por todos los rincones; ha hecho falta que se atentase seriamente

contra el régimen para que se apliquen algunas medidas verdaderamente excepcionales y revolucionarias: expropiación sin indemnización, de feudos de los conspiradores; haciendo justicia en altos espaldones; mandando a sus casas a algunos—muy pocos, por cierto—funcionarios infieles; deportando a toda esa carne de tiburón para que descansen de los trabajos de su vida...

Bien está esto; bien, pero si se ha de republicanizar todo el contenido de la República hace falta no cejar ni un día, ni un momento, y llegar hasta la misma entraña de los pueblos que es donde está la barbarie, la incultura, el analfabetismo, la intransigencia, el fanatismo, la caverna, el caciquismo, siete cabezas de la serpiente que estrangula todo movimiento de sana libertad, de justa democracia.

Y no le den vueltas nuestros gobernantes, si de imperiosa necesidad es limpiar y adecentar los centros, oficinas y dependencias del Estado, lo es mucho más quitar la porquería que tiene enfargados a los pueblos. Mientras haya Ayuntamientos en los que sea ley la voluntad de los caciques lo mismo que en tiempos de la monarquía; mientras sea un delito el ser republicano y muchísimo más si añade radical socialista u otro calificativo de izquierda, no puede implantarse la República en la vida local y muchísimo menos ser comprendido y asimilado su espíritu.

Así lo han debido comprender los gobernantes al proponer la sustitución de los Ayuntamientos elegidos por el artículo 29 y sin

*¿Quiénes son los culpables de la ley de expropiaciones?*

*Los mismos que con su fanatismo cerril originaron la quema de conventos; los mismos que por su impremeditación e intransigencia determinaron la pérdida de las colonias; los mismos que ahora se dan a la pronunciación de frases destempladas y patrocinan campañas contra el régimen y hacen apelaciones a la violencia, sin otro plan preconcebido que el de sembrar descontento.*

*Si en lugar de mostrarse tan obtusamente impacientes, proponiéndose modificar la estructura y el espíritu de la República por la fuerza de las armas, fieran la realización de sus ideales a la propaganda, quizá dentro de unos meses o de unos años vivirían respetados y queridos por todos.*

*Ahora su actitud, tan poco civilizada, tan indigna de su posición social y de la preparación política que se les supone, les hace acreedores a una severa repulsa.*

*Por eso el Gobierno tiene a su lado a la opinión republicana cuando trata de contener en las lindes de la civilización contemporánea a los que añoran los privilegios políticos y sociales del feudalismo, aun cuando para ello le sea preciso adoptar medidas de suma gravedad.*

*¡Así cesarán la improvisación y la violencia de las derechas!*

duda algo se conseguirá, pero no lo bastante, pues los que están en esas condiciones son los menos, y los más, aquellos salidos de una elección indecorosa en la que los republicanos no pudieron tomar parte por la absoluta negación de honrados política y falta de garantías para ellos.

Todos los Ayuntamientos, tanto los del artículo 29—contubernio, arreglo entre los mandones de la vieja política—, como las de elecciones entre esos mismos mandones y caciques, deben desaparecer si quieren que la República sea algo más que el rótulo, que tragando bilis colgaron por las calles de los pueblos escarneciendo la República porque escarnio es enaltecer a quien se odia.

Hay que republicanizar, si; más empiecen por los

pueblos «donde la presencia de la República se desvanece hasta desaparecer».

JESUS GRACIA.

## Libros y revistas

«Nuevo Mundo». Informa sobre el próximo Congreso Socialista, con declaraciones especiales de la Comisión Ejecutiva del Partido sobre este inquietante acontecimiento político.

Publica, entre otros asuntos de interés: La estúpida barbarie de la guerra (frase de Herriot).—¿Qué pasa en el mundo? (relaciones interplanetarias).—Evocaciones de «La Fornarina».—Aunque no lo crea...—Preguntas indiscretas.—Un drama a la luz del candelabro.—Página de la mujer.

Compre usted siempre «Nuevo Mundo»: 30 céntimos en toda España.

## AVISO

Se venden periódicos viejos a precios ventajosos. Informes en esta Administración.

## Curación de las HERNIAS

### INTERESA SABER:

Que el reputado ortopedista de Barcelona, con nombre oficialmente registrado SR. TORRENT, estará en TERUEL y en el HOTEL TURIA únicamente el sábado próximo día 24 del corriente, y recibirá a todos cuantos herniados quieran hallar con sus notables aparatos un instantáneo alivio y una curación pronta de sus hernias. Estos aparatos que son el bello ideal de todos los pacientes, porque dan salud y vida, y que no molestan porque no hacen bulto, amoldándose al cuerpo como un guante, deben usarlo todos, absolutamente todos cuantos sufren dichas dolencias, hombres, mujeres y niños, por ser el remedio único eficaz de todos los herniados. Miles de curados, agradecidos los pregonan, infinidad de eminencias médicas los prescriben, como muchos son también los médicos que para sus propias hernias, con gran satisfacción, los usan. Si quiere ahorrar salud, tiempo y dinero, no debe nunca comprar bragueros ni vendajes de ninguna clase sin antes ver primero el especialista SR. TORRENT, de nombre registrado.

ESPECIALIDADES PARA SEÑORAS.—Fajas ventrales y demás aparatos modernísimos y de grandes resultados para disminuir los vientres voluminosos, corregir y evitar las hernias umbilicales, los abortos, los descensos abdominales y de la matriz, las relajaciones, eventraciones, etc., etc.

HERNIADOS TODOS.—Acudid sin pérdida de tiempo y con la más absoluta confianza al especialista SR. TORRENT; no dejéis de visitarle y tened muy presente que estará en TERUEL y en el HOTEL TURIA únicamente el sábado próximo día 24 del corriente.

NOTAS.—Dicho especialista estará también en Zaragoza el día 22, en el Hotel Continental (Coso, 52). En Calatayud el día 23, en el Hotel Muro. Y en Valencia el día 25, en el Hotel Avenida (Plaza Emilio Castellar, 22), donde asimismo podrá visitarle todas cuantas personas lo deseen.

Talleres y despacho en Barcelona: UNION, 13.—CASA TORRENT.

## Un artículo de Francisco Cambó

La Prensa madrileña recoge y comenta un artículo de Cambó inserto en un diario barcelonés.

Cambó, el hombre de la figura y de la intención mefistofélica, saca en consecuencia al largo de su artículo que el Estatuto de Cataluña se aprobó sin la repulsa pública, gracias al movimiento monárquico del 10 de Agosto. Esta afirmación tiene toda la característica de una maniobra suspicaz, de las que tanto ha hecho uso el acaudalado y ex ministro catalán.

Puede ser que sin el movimiento monarquizante el Estatuto hubiese tenido una más decidida oposición. Pero esta oposición no hubiese sido todo lo importante para desvirtuar ni para entorpecer la legislación que las Cortes han otorgado a las aspiraciones del pueblo catalán.

No es la consecuencia que el señor Cambó aduce en su artículo la más directa y la más importante que puede recogerse políticamente del movimiento del 10 de Agosto. Las derivaciones son tan claras y tan terminantes, que el señor Cambó, monárquico y reaccionario en espíritu, en doctrina y en procedimiento, pretende soslayar para no caer moralmente en las redes que el movimiento quiso tender contra la República.

Era claro que al primer movimiento que se iniciase contra el régimen la opinión parlamentaria y la opinión pública se uniese en un solo criterio y en un solo impulso de defensa. Los problemas que se debatían, se debatían dentro de las normas republicanas y podían quedar, no relegados pero sí suspendidos en su interés al otro interés más interesante que era el de vencer a los que locamente querían oponerse a la marcha de la legislación republicana.

Pero aparte de esto el Estatuto catalán no ha necesitado salir triunfante agarrándose al proverbio «de río revuelto ganancia de pescadores». El Estatuto catalán puede haber encontrado oposición en alguno de los sectores. Sin embargo lo cierto ha sido que la República teniendo el compromiso de solucionar un problema de tan vital importancia nacional, le ha dado la solución adecuada tranquilizando de

este modo las aspiraciones legítimas de una región y sirviendo la base de un régimen federal que al curso del tiempo ha de ser el más grande y más claro sostén del régimen.

La maniobra que el señor Cambó ha pretendido llevar a la práctica con su artículo ha sido descubierta a tiempo. Y aunque ella no hubiese influido para nada en el ánimo de las gentes, por lo menos hubiese despertado suspicacias sino perjudiciales por lo menos molestas.

En lugar de estas piroetas de habilidad, el señor Cambó ha debido de publicar un artículo mostrando su conformidad y su adhesión al régimen. Pero esto no hubiese sido una habilidad, hubiese sido por el contrario un acto de seriedad política. Y el señor Cambó es, y ha sido siempre psicológica y materialmente la encarnación más viva de Metistófeles.

FERNANDO DICENTA

## BIBLIOTECA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Se ha abierto de nuevo al público, terminadas las vacaciones estivales, esta Biblioteca con el horario y forma acostumbrados.

La dirección de la Biblioteca ruega a los cursillistas del Magisterio la devolución de los libros que le fueron prestados durante el período de verano, ya que terminaron las circunstancias que aconsejaron dicho préstamo.

## NUEVOS CARGOS DE JUSTICIA MUNICIPAL

Por la Audiencia territorial de Zaragoza han sido designados para desempeñar los cargos que se indican, en los Juzgados de esta provincia, los señores siguientes:

Cañada de Verich.—Juez suplente, don Cándido Querol Martín. Belmonte de Mezquín.—Fiscal, don Pascual Zurita Cardona. Calanda.—Juez, don Isidro Herrero Albert.

Torrijo del Campo.—Juez, don José Lataza Recio. San Martín del Río.—Juez suplente, don Casimiro Peligero García.

Vivel del Río.—Juez, don Valentín Anadón Pérez. Fuentes Calientes.—Juez, don Faustino Cirujeda Lorente. Galve.—Fiscal suplente, don Tomás Argente Gregorio. Sarión.—Juez, don Apolonia Navarro C.

## Libros y Revistas

De cuantas producciones científicas o literarias, se nos remitan dos ejemplares, haremos un estudio o juicio crítico, en nuestra sección de Bibliografía